

**REBAJA DE ARANCELES EN BENEFICIO DE SOCIOS, CONDUCTORES, DIRIGENTES, FUNCIONARIOS, HIJOS Y CONYUGES DE LAS ORGANIZACIONES DE TAXIS COLECTIVOS AFILIADAS A CONATACCOCH.**

**PRIMERO**

El Instituto se compromete en virtud del presente Convenio, a disponer las facilidades que permitan el ingreso a dicho Centro de Estudios Superiores a los socios, conductores, dirigentes, funcionarios, hijos y cónyuges de las organizaciones de taxis colectivos afiliadas a CONATACCOCH para estudiar cualquiera de las carreras que ofrecen en el Instituto Profesional o el Centro de Formación Técnica Los Leones.

**SEGUNDO**

Los beneficios a que tendrán derecho los interesados en incorporarse al Instituto en calidad de alumnos nuevos, corresponden a un descuento al ingreso, del quince por ciento (15%) de los aranceles normales de sus carreras regulares, con el compromiso de mantener promedio semestral de notas de 5.0 mínimo, en caso de obtener promedio de notas inferior a 5.0, el descuento será de 10% sobre los aranceles normales.

Los descuentos se aplican a valores pagados tanto al contado como al crédito.

**TERCERO**

Los postulantes al beneficio deben acreditar la calidad de funcionario, mediante certificado del Departamento de Personal de La Empresa, cuya data no sea superior a los 30 días. En el caso de cónyuges e hijos, adicionalmente al certificado del funcionario, deberá incluirse el certificado de nacimiento o de matrimonio del postulante.

**CUARTO**

Cada semestre durante el periodo normal de matrícula, el alumno deberá invocar este Convenio al iniciar el proceso de matrícula y entregar la documentación señalada en el artículo precedente, en el Departamento de Asuntos Estudiantiles renovando así automáticamente el beneficio otorgado.

El interesado esta obligado a dar cumplimiento oportunamente a la cláusula precedente a objeto de no perder este derecho por semestre.

## QUINTO

El pago de los aranceles será de exclusiva responsabilidad del alumno o de su representante legal, si el estudiante es menor de edad.

El aspecto académico será obligación directa de los beneficiarios, sin responsabilidad para La Empresa.

## SEXTO

Los interesados en utilizar los beneficios de este Convenio deberán llenar una solicitud de admisión, que para tal efecto está a su disposición en los lugares de información y matrícula o Departamento Asuntos Estudiantiles.

## SEPTIMO

Cualquier otro beneficio que se agregue posteriormente será materia de anexo al presente Convenio.

## OCTAVO

El presente instrumento tendrá un año de duración. Sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa, avisando a la otra mediante carta certificada, con a lo menos tres meses de antelación al inicio de cada período lectivo.

## NOVENO

Si el Convenio fuere desahuciado, las personas que estén estudiando, podrán continuar como alumnos regulares, hasta terminar el programa o carrera al que se encuentran adscritos, sujetos al descuento establecido en la cláusula pertinente.

## DECIMO

Las partes están autorizadas a realizar la difusión de los beneficios

## DECIMO PRIMERO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO TERCERO

La personería del Señor Rector del Instituto Los Leones, Don Fernando Vicencio Silva, consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot con fecha 31 de diciembre de 1985, publicada en el Diario Oficial N° 34.212 de fecha 07 de marzo de 1992.

La personería del Señor Héctor Sandoval Gallegos para comparecer en representación de CONATACOCH, consta en la acta de constitución de fecha 22 Octubre de 2005, cuyo ministro de fe actuante fue doña Maria Gloria Acharant Toledo, Notario Público, titular de la cuadragésima segunda Notaria de Santiago.

FERNANDO VICENCIO SILVA,  
RECTOR INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

HECTOR SANDOVAL GALLEGOS  
PRESIDENTE CONATACOCH

{button}